



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 19 de Noviembre de 2012

ORDENANZA N° 034/2012:

VISTO: La necesidad de definir el trazado urbano municipal de la Ruta Nacional N° 12, y;

CONSIDERANDO QUE, debido al aumento demográfico y expansión poblacional de esta comuna, se ha valorado la necesidad y conveniencia de definir la delimitación del área en la cual ésta ejercerá sus respectivas competencias, jurisdicción y sobre todo el poder de policía en el control de tránsito principalmente en la ruta mencionada.

QUE, es atribución de esta Municipalidad, delimitar y fijar el territorio en el cual ejerce su autonomía, reconocida por los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional y por los artículos 161 y 171 de la Constitución Provincial.

QUE, el Poder de Policía Municipal en materia de tránsito se halla delimitado dentro del ejido urbano.

QUE, a fin de poder ejercer el control del tránsito en la Ruta Nacional N° 12 entre el kilómetro N° 1.459 y el Arroyo Capióví, es necesario definir el ejido urbano actual.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DECLARASE que la Ruta Nacional N° 12 desde el kilómetro N° 1.459 hasta el Arroyo Capióví, forma parte de la zona urbana de la ciudad de Capióví, al solo efecto de poder desempeñar el Poder de Policía en materia de tránsito en el área mencionada.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**

Rodrigo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví

Pedro Villar
Vice-Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOL
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióví